

# ¿Qué debe contemplar un **Plan de reincorporación?**

Quirónprevención proporcionará a tu empresa un

## **Plan de Actuación para reincorporación a la actividad post COVID-19,**

en el que se definen los elementos esenciales y pautas a aplicar y a tener en cuenta para el mantenimiento de su actividad, en la medida en que las normas dictadas por el Gobierno y las Autoridades Sanitarias lo vayan haciendo posible.

Dicho Plan contempla las acciones a realizar para llevar a cabo ese proceso de reincorporación a la actividad, así como las pertinentes medidas organizativas, colectivas e individuales a adoptar.

Estas medidas estarán siempre dirigidas a la prevención de la infección por COVID-19 y a la respuesta ante la eventual aparición de casos o contactos estrechos con personas contagiadas.

Este Plan operativo y sus pertinentes medidas debe tener como focos principales:

Las infraestructuras, el personal y, si procede, la Coordinación de actividades empresariales y presencia de terceros en las instalaciones.

## **Plan de Actuaciones incluidas:**



Medidas higiénicas básicas.



Medidas Técnicas de distanciamiento interpersonal.



Medidas organizativas.

Medidas de prevención del riesgo de difusión de contaminación.



Medidas de prevención del riesgo y de daños derivados en personas de riesgo y especialmente sensibles.



Medidas de actuación ante la sospecha o activación de un posible caso.



El Plan operativo, cuando proceda, debe contemplar también las medidas relacionadas con los siguientes ámbitos:

- Trabajadores que realicen actividades fuera de los centros de la empresa.
- La Coordinación de Actividades Empresariales .

# Plan de reincorporación

**Medidas higiénicas**  
básicas en el centro de trabajo



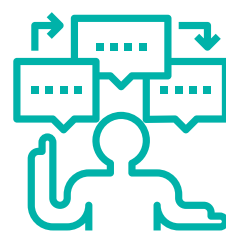
**Medidas técnicas**  
de distanciamiento  
interpersonal



**Medidas organizativas**  
y procedimientos de  
organización del trabajo



**Plan  
Operativo**



medidas de prevención  
**del riesgo de difusión**  
de contaminación



medidas de prevención  
**del riesgo y de daños  
derivados**  
en personas de riesgo y E.S.



**Medidas de actuación**  
ante la sospecha o activación  
de un posible caso



La finalidad de estas medidas es prevenir el potencial riesgo de contaminación o contagio en el centro de trabajo. El Plan operativo, cuando proceda, debe contemplar también las medidas relacionadas con los siguientes ámbitos:

- Trabajadores que realicen actividades fuera de los centros de la empresa.
- La Coordinación de Actividades Empresariales con contratistas, subcontratistas, clientes, usuarios u otras personas presentes en el centro ajenas a la empresa